

Número de la decisión	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
1980/186	Resumen de los cálculos de las consecuencias para el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1980	1	25 de julio de 1980	34
1980/187	Transmisión de informes a la Asamblea General para su examen	2	25 de julio de 1980	34

## RESOLUCIONES

### 1980/43. Actividades internacionales para satisfacer las necesidades humanitarias en situaciones de emergencia

*El Consejo Económico y Social,*

*Preocupado* por las pérdidas cada vez mayores de vidas humanas y bienes ocasionadas por situaciones de emergencia que se deben fundamentalmente a causas no naturales,

*Reconociendo* la importante función del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre en relación con los desastres naturales,

*Observando* que, en múltiples ocasiones, situaciones de emergencia debidas fundamentalmente a causas no naturales han requerido grandes esfuerzos por parte del sistema de las Naciones Unidas y sus componentes para ayudar a los países afectados, en particular cuando se ha tratado de países en desarrollo, a mitigar las calamidades humanas causadas por tales situaciones, y para satisfacer las necesidades de esos países,

*Consciente* de las repercusiones de esas situaciones de emergencia sobre los esfuerzos de desarrollo de los países en desarrollo,

*Observando* que los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas se han visto obligados a satisfacer las exigencias humanitarias surgidas por tales situaciones, además de llevar a cabo sus actividades ordinarias, lo cual tiene inevitablemente efectos negativos sobre estas actividades,

*Reconociendo* el papel esencial que desempeñan los organismos especializados, los programas y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas en tales situaciones de emergencia,

*Reconociendo también* el papel esencial desempeñado por organizaciones intergubernamentales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y otras organizaciones no gubernamentales

1. *Reconoce* la necesidad de que, sin perjuicio de cualquier acción que entretanto pueda prever la Asamblea General, se proceda a un examen de las operaciones de urgencia del sistema de las Naciones Unidas con miras a asegurar que los recursos disponibles se utilicen en forma eficaz y flexible en esta esfera;

2. *Pide* al Secretario General que, en consulta con las organizaciones y los organismos interesados, prepare

dentro de los recursos financieros existentes, un breve informe en el que facilite información basada en hechos acerca de los medios con los cuales el sistema de las Naciones Unidas ha venido desempeñando durante el último decenio su papel de coordinación y prestación de la asistencia humanitaria de emergencia en casos que no hayan sido provocados por desastres naturales, y que haga distribuir ese informe lo antes posible, de manera que pueda tomarse una decisión, a más tardar en el primer período ordinario de sesiones del Consejo de 1981, acerca del mejor modo de efectuar el examen sustantivo del informe, haciendo uso de los órganos ya existentes, inclusive el Comité del Programa y de la Coordinación.

43.<sup>a</sup> sesión plenaria  
23 de julio de 1980

### 1980/44. Asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo oído* las declaraciones del Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales y Coordinador de los Programas de las Naciones Unidas de Asistencia Económica Especial<sup>1</sup> y del Alto Comisionado para los Refugiados<sup>2</sup>, y habiendo tomado nota con reconocimiento de la evaluación de las necesidades de los refugiados en Djibouti contenida en ellas,

*Tomando nota* del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la asistencia a los refugiados en Djibouti<sup>3</sup>,

*Recordando* la resolución 1980/11 del Consejo, de 28 de abril de 1980, relativa a la asistencia a los refugiados en Djibouti,

*Tomando nota con reconocimiento* del interés y los continuos esfuerzos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, el Programa Mundial de Alimentos

<sup>1</sup> Véase E/1980/SR.40.

<sup>2</sup> Véase E/1980/SR.38.

<sup>3</sup> E/1980/79.

y las organizaciones no gubernamentales, que han colaborado estrechamente con el Gobierno de Djibouti en el programa de socorro y rehabilitación para los refugiados en ese país,

1. *Agradece* las medidas tomadas por el Secretario General respecto de la organización y el envío de una misión interinstitucional de las Naciones Unidas a Djibouti para evaluar las necesidades de los refugiados;

2. *Toma nota con reconocimiento* del informe verbal sobre la evaluación de las necesidades de los refugiados en Djibouti presentado en la declaración del Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales y Coordinador de los Programas de las Naciones Unidas de Asistencia Económica Especial;

3. *Invita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a que continúe prestando asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti;

4. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que siga velando por que se organicen programas adecuados de asistencia para los refugiados, que tenga en constante examen la situación de los refugiados en Djibouti y que se mantenga en estrecho contacto con los Estados Miembros y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales interesadas a fin de movilizar la asistencia necesaria al Gobierno de Djibouti para hacer frente en forma eficaz a la situación de los refugiados;

5. *Decide* mantener la cuestión en constante examen y señalar la presente resolución a la atención de la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, para que la examine.

43.<sup>a</sup> sesión plenaria  
23 de julio de 1980

#### 1980/45. Asistencia a los refugiados en el Sudán

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 1980/10, de 28 de abril de 1980, en la cual pidió al Secretario General que, en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, enviara al Sudán una misión interinstitucional a fin de evaluar las necesidades y la magnitud de la asistencia requerida para financiar los programas de socorro y asentamiento de los refugiados,

*Habiendo oído* la declaración del Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales y Coordinador de los Programas de Asistencia Económica Especial sobre la misión interinstitucional enviada al Sudán<sup>4</sup>,

*Habiendo recibido* la petición del Gobierno del Sudán de que el informe de la misión interinstitucional se ponga a disposición de la comunidad internacional lo antes posible,

1. *Toma nota con reconocimiento* de las disposiciones tomadas por el Secretario General para enviar la misión interinstitucional al Sudán en un plazo muy breve;

<sup>4</sup> Véase E/1980/SR.40.

2. *Pide* al Secretario General que vele por que el informe de la misión se publique sin demora y se presente a la Asamblea General para que ésta lo examine en su trigésimo quinto período de sesiones;

3. *Insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones de las Naciones Unidas interesadas a que presten la máxima ayuda financiera y material al Gobierno del Sudán en sus esfuerzos por proporcionar alojamiento, alimentos y otros servicios al número cada vez mayor de refugiados;

4. *Encomia* la iniciativa y los esfuerzos del Gobierno del Sudán en relación con la celebración de la Conferencia Internacional sobre los Refugiados en el Sudán, en Jartum del 20 al 22 de junio de 1980, a fin de señalar a la atención de la comunidad internacional la grave situación de los 441.000 refugiados en el Sudán y la seriedad y complejidad de ésta;

5. *Decide* examinar la situación de los refugiados en el Sudán en su primer período ordinario de sesiones de 1981.

43.<sup>a</sup> sesión plenaria  
23 de julio de 1980

#### 1980/46. Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa

*El Consejo Económico y Social,*

*Recomienda* a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 34/15, de 9 de noviembre de 1979, sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa,

*Recordando* también la resolución 1979/61, de 3 de agosto de 1979, del Consejo Económico y Social, relativa al Decenio para el Transporte y las Comunicaciones en Africa,

*Recordando* la resolución 341 (XIV), aprobada el 29 de marzo de 1979 por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para Africa, en la que se recomienda que los Estados miembros concedan la máxima prioridad al desarrollo del transporte y las comunicaciones,

*Tomando nota* de la resolución CM/Res.738 (XXXIII), aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 33.º período de sesiones, celebrado en Monrovia del 6 al 20 de julio de 1979<sup>5</sup>,

*Tomando nota además* de los resultados de la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación, celebrada en Addis Abeba del 9 al 12 de mayo de 1979, en la que se aprobó la estrategia global para la ejecución del programa para el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa y el programa de acción para la primera fase (1980-1983) del Decenio<sup>6</sup>,

*Considerando* que el programa para el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa constituye una unidad y abarca proyectos nacionales, regionales y subregionales, que deberán estar totalmente ejecutados dentro del período previsto con miras a establecer una red integrada de transportes y comunicaciones en Africa, y que el propuesto Año Mundial de las Comunicaciones

<sup>5</sup> Véase A/34/552, anexo I.

<sup>6</sup> Véase E/1979/77, parte VI, resoluciones ECA/UNTACDA/res.79/1 y 3.